

	<b>CODIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSION: 00</b>
	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	<b>FECHA: 01/2018</b>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 291 DE 2018  
(14 de Agosto)**

“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad en el Hospital Regional de Sogamoso en la Empresa Social del Estado E.S.E. y se dictan otras disposiciones”

**EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.**

En uso de sus atribuciones Constitucionales conferidas por los Art, 209 y sus facultades legales, Decreto 1499 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Código hace parte del engranaje de las entidades de la Rama Ejecutiva, con su inclusión en el componente de Política de Talento Humano.

Que el Código busca enaltecer a los servidores que todos los días se esfuerzan por cumplir con estos estándares. Se trata de devolver a los servidores la convicción de que su trabajo vale, de que siempre hay campo de mejora, y de que tienen un impacto enorme en el futuro del país.

Que el Hospital Regional de Sogamoso, busca reconocer las particularidades de la entidad, involucrando más directamente a los servidores. Por lo cual este Código de Integridad será el código general del servicio público, y será la base para que la entidad promueva sus propios procesos de socialización y apropiación en su cotidianidad, a través de la inclusión de principios de acción particulares sobre los 5 valores

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo

Calle 8 N° 11<sup>a</sup>-43 Tel. (098)7702201-7702202 fax: (098)7706248  
 talentohumano@hospitalsogamoso.gov.co  
 Sogamoso-Boyacá

“brindamos servicios con calidad y calidez pensando en su salud”

	CODIGO DE INTEGRIDAD	CODIGO:
		VERSION: 00
	GESTION TALENTO HUMANO	FECHA: 01/2018

relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017 señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1 "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

Que la Política de Integridad" de la dimensión del Talento Humano, señala que era evidente "la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos".

Por lo anterior, se hace necesario adoptar el código de integridad para el Hospital Regional de Sogamoso en la Empresa Social del Estado E.S.E.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

### CAPITULO I

#### CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SEVICIO PÚBLICO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Código de Integridad del servicio público en el Hospital Regional de Sogamoso en la Empresa Social del Estado E.S.E. denominado, Código de Integridad, el cual cuenta con las características de ser general, conciso y por medio del cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos. Cada uno de los valores que se incluyen en el Código, determinan una línea de acción cotidiana para los servidores, se definieron (5) valores así:

Calle 8 N° 11ª-43 Tel. (098)7702201-7702202 fax: (098)7706248  
 talentohumano@hospitalsogamoso.gov.co  
 Sogamoso-Boyacá

"brindamos servicios con calidad y calidez pensando en su salud"

	CODIGO DE INTEGRIDAD	CODIGO:
	GESTION TALENTO HUMANO	VERSION: 00
		FECHA: 01/2018

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con Transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos de la Institución.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

## CAPITULO II

### DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD

**ARTICULO SEGUNDO. Misión de los Gestores de Integridad.** Los Gestores de Integridad son servidores del Hospital Regional de Sogamoso, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el crear una nueva cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración, para el desarrollo de esta misión, los Gestores de Integridad contarán con el apoyo de las Oficina de Talento Humano y Sub Gerencia Administrativa y financiera.

**ARTICULO TERCERO: Conformación del equipo de Gestores de Integridad.** Los Gestores de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros de área o dependencia, y por el jefe de la misma. La dependencia de gestión del talento humano y/o Subgerencia administrativa y financiera, deberá verificar que el Gestor propuesto cumpla con el perfil definido en las políticas de la entidad. Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por la más alta autoridad de la entidad correspondiente.

Calle 8 N° 11ª-43 Tel. (098)7702201-7702202 fax: (098)7706248  
 talentohumano@hospitalsogamoso.gov.co  
 Sogamoso-Boyacá

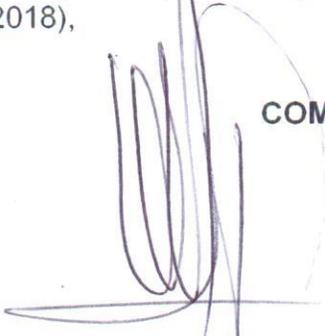
"brindamos servicios con calidad y calidez pensando en su salud"

	<b>CODIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSION: 00</b>
	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	<b>FECHA: 01/2018</b>

**ARTÍCULO SEXTO: Responsabilidad,** La implementación del Código de Integridad será liderada por la Subdirección Administrativa y Financiera y Grupo de Gestión de Talento Humano con el apoyo de todos los gestores y áreas de la entidad.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

Se expide a los diez y seis (14) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018),



**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE**

**JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ**  
Gerente

Elaboro: Armando Ochoa Camargo (Talento Humano)  
 Revisó: Geyman Cardozo Pulido (Control Interno).  
 Iris Adriana Mojica (Coordinadora de Calidad)  
 Libia Viviana Fonseca Guzmán (Planeación).  
 Aprobó: Katherine Escobar Ibarra (Subgerente administrativa y Financiera)

Calle 8 N° 11ª-43 Tel. (098)7702201-7702202 fax: (098)7706248  
 talentohumano@hospitalsogamoso.gov.co  
 Sogamoso-Boyacá  
 “brindamos servicios con calidad y calidez pensando en su salud”